



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 6 DE DICIEMBRE DE 2022

Radicado	05001-31-03-004-2017-00411-00
Demandante(s)	CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS DE LA CEJA
Demandado(s)	SAVIA SALUD EPS
Asunto	RECONOCE PERSONERÍA ORDENA
AUTO SUSTANCIACIÓN	3270V

En atención al memorial allegado, el Despacho procede a reconocerle personería amplia y suficiente al abogado **EDWAR ANDREY CORREDOR RODRÍGUEZ, con C.C. 1.013.661.852 y T.P. 330.254** en la forma y términos del poder otorgado para que represente los intereses de la Clínica San Juan de Dios de la Ceja, demandante en el proceso de la referencia, esto de conformidad con el artículo 74 del C. G. P.

Así las cosas, y por solicitud del apoderado CORREDOR RODRÍGUEZ se ordena que, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se remita copia digital del expediente al correo corredor@ordenhospitalaria.org

Frente al poder otorgado por **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. SAVIA SALUD EPS** y allegado por el profesional del derecho **LUIS MIGUEL GRISALES QUINTERO con C.C. 1.090.434.152 y T.P. 369.105**, el Despacho procede a reconocerle personería de conformidad con el artículo 74 del C.G.P., y por solicitud suya se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo se le comparta el link del expediente al correo electrónico luis.grisales@saviasaludeps.com

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de2fdcab6649ebf0c14b69005670489ceed102c3cef0da0e2a24572625f66215**

Documento generado en 06/12/2022 04:17:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>